

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 11.15 hrs. a los 16 días del mes de junio del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Defensora adjunta Dra. Alfonsina Stular, el Fiscal Dr. Oscar Cid y el condenado D.N.F..-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **F.D.N. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expte. N ° CI-01571-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar propuestas de salidas transitorias por estudio y de modificación del régimen de semilibertad. Sobre las víctimas se informa certificación del día de la fecha.

Respecto a los antecedentes, el Fiscal expresa que no tiene nuevos pedidos de detención o capturas vigentes. No tiene cuestiones previas a tratar.-

Se procede a tratar la propuesta de modificación del nivel de confianza en el régimen de semilibertad.-

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: obra acta 05/2026 en el que por unanimidad resuelven favorable para el cambio de nivel de confianza en el marco del régimen de semilibertad que usufructúa de lunes a viernes de 8 a 17 horas, para que lo sea bajo palabra de honor y GPS, manteniendo el descanso dominical. Psicología ha concluido que existe riesgo moderado bajo de reincidencia. Social ha dado constancia de las actividades laborales, no ha registrado incumplimiento en las pautas. Sobre la opinión del profesional destaca que en el aspecto laboral y familiar lleva adelante un proceso eficaz. Iría al domicilio en bicicleta o caminando. Hace mención que las salidas transitorias de 12 y 24 horas lo son bajo palabra de honor, de hecho tiene su bicicleta en el penal y así sale. Esta con semilibertad desde el 22/12/2023 y esta alojado en auto disciplina 2, con 9/8 período de prueba. Se agrega que los sábados realiza fajina,

participa en área laboral. Así, solicita se autorice el cambio de modalidad a palabra de honor, con GPS y con el descanso dominical de 6 horas. Sobre la tolerancia horaria, pide una hora y media para ir y una hora y media para volver.-

Acto seguido, se le corre vista al Fiscal, quien dictamina: no objetará, esta la propuesta, hay como dijo la Defensa un informe de psicología que nos habla de un riesgo bajo. El informe social da cuenta de la evolución. Por lo demás no tiene objeción al cambio de modalidad.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: no habiendo controversia al cambio de nivel de confianza con propuesta favorable en el marco de la semilibertad, se hará lugar. El consejo correccional se expidió por unanimidad y el Director por Res. 05/2026 acompañó favorablemente el cambio de nivel de confianza. Se destaca riesgo bajo de reiteración, que acompaña la reinserción. Además el Lic. Cual da cuenta de una de contención familiar fuerte. Se autorizará.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Acompañar al Consejo Correccional, al Director del Penal 5 y al interno F.D.N., en el avance del régimen progresivo del beneficio de semilibertad (conforme Acta 05/2026) y AUTORIZAR a usufructuar el régimen de semilibertad bajo palabra de honor, con GPS. Estableciendo una tolerancia horaria de una hora para el egreso y una hora para el reintegro.-

II.- Hacer saber que rigen las mismas pautas de conductas impuestas por Resolución del 21/12/2023 y 14/05/2026. Y que para la salida de descanso semanal rigen las mismas que para las salidas transitorias.-

III.- Regístrese, protocolícese y ofíciese.-

Luego se procede a tratar propuesta de salidas transitorias por estudio.-

La Defensa dictamina: obra acta 225 por donde se vota favorable a la incorporación al segundo año al curso de carpintería en madera en el CET 6 de Cipolletti, con custodia penitenciaria y GPS. El 07/03/2025 se le concedieron, cuando cursó el primer año. En la propuesta obran los votos favorables de todas las áreas y con un informe del Ministerio de Educación que da cuenta que aprobó todas las materias del primer año. Asimismo se

remitió informe de inscripción y horarias, que sería lunes y miércoles de 20 a 23.40 horas, martes y jueves de 20 a 22.35 horas y los viernes de 20 a 23.05 horas. Cursará las materias detalladas allí. Si bien se incorporará en junio, lo cierto es que esta en un grupo y mantiene contacto con el preceptor y sus compañeros de curso para que no pierda estos meses, le han pasado el material teórico así como las tareas, las que pudo hacer de forma digital.

Acto seguido, el Fiscal dictamina: que no hay objeción legal. El área psicología y social se han expedido favorablemente. Esto es para continuar con el aprendizaje. Aunque difiere el horario con la propuesta es como lo relató la Defensa. Sugieren con custodia y GPS, cumpliendo con las ordenes de la comisión de traslado. Agrega que en caso de considerarlo que se le practique narco test.-

Por último, la Defensa agrega y lee las pautas impuestas el año pasado. Que egresará y reingresará con elementos necesarios para la actividad educativa.-

Toma la palabra el Juez y CONSIDERA: no hay controversia a resolver y se deben ver los requisitos de ley. Están cumplidos, esta usufructuando además los beneficios de salidas transitorias y de semilibertad bajo palabra de honor. La propuesta es favorable por unanimidad con resolución del Director. Además que este beneficio se autorizó el año pasado, cursando de manera positiva.-

Por lo expuesto, el Juez RESUELVE:

I.- Acompañar al Consejo Correccional, al Director del Penal 5 y al interno F.D.N. y AVANZAR en el régimen de progresividad de Darío Nicolás Fernández y AUTORIZAR a partir del día de la fecha las salidas transitorias por estudio, conforme art. 16, segundo supuesto, inc. b de la Ley 24660, bajo el nivel de confianza acompañado por custodia penitenciaria no uniformado (art. 16, apartado III, inc. a) y monitoreo electrónico; esto a fin de cursar sus estudios de nivel medio Carpintería en Madera a dictarse en el Centro de Capacitación Técnica N° 6 de esta ciudad, sito en calle Menguelle N° 1780. Haciendo saber que el régimen horario es: lunes y miércoles de 20 a 23.40 horas, martes y jueves de 20 a 22.35 horas y los viernes de 20 a 23.05 horas; con mas el tiempo de tolerancia que demande el traslado para el egreso y reingreso, debiendo tomar los recaudos necesarios para llegar a horario a las clases.-

II.- Establecer las siguientes pautas de conductas: a) registrar buen comportamiento en el traslado, en la Institución escolar, sujetarse a las condiciones que se establezcan; b) no cometer nuevos delitos, faltas contravencionales; c) no regresar del establecimiento educativo con elementos ajenos a los necesarios y que no estén permitidos en el reglamento carcelario; d) para el caso que el personal de custodia o de ingreso entienda que pueda estar bajo los efectos del alcohol o estupefacientes, deberá practicársele el examen toxicológico que corresponda.-

III.- Notificar a la UADME, al Director del Penal y al Director de la Institución escolar, haciendo saber que deberá informar cualquier transgresión de manera inmediata.-

IV.- Regístrese, protocolícese y notifíquese a la víctima.-

Las partes no agregan nada mas y no tienen voluntad recursiva. No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8